

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega respuesta al oficio N° 207 proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de 2020.

Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00081 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado:	C.I. Alianza Global S.A.S.
Asunto:	Pone en conocimiento de la parte actora

Se incorpora a la foliatura memorial obrante a folios 13 y 14 C. 2, consistente en respuesta o pronunciamiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 207, proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, donde informó la concurrencia de embargos por lo que procedió a inscribir la medida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012 y el numeral 2.1.4 título VIII de la Circular de la superintendencia de industria y comercio, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SANCHEZ

JUEZA

MACR

<p align="center">JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">_____ Secretario</p>
--